

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Aldaia

- 2025/06863** *Anuncio del Ayuntamiento de Aldaia sobre la aprobación inicial de la lista de personas aspirantes y designación del tribunal calificador del proceso de selección para la provisión definitiva de dos plazas de técnico/a de administración general (ofertas de empleo público de 2023 y 2024).*

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Aldaia ha dictado la Resolución de Alcaldía número 2025/1946 de 05 de junio de 2025, que a continuación se transcribe:

Servicio: Personal.

Asunto: Proceso de selección para la provisión definitiva de dos plazas de técnico/a de administración general (OPEs 2023 y 2024). Aprobación provisional de la lista de personas aspirantes y designación del tribunal calificador.

- Primero. Bases y convocatoria.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada en fecha 20 de mayo de 2024, se aprobaron las bases del proceso de selección para la provisión definitiva de una plaza de técnico/a de administración general adscrita al servicio de Régimen Jurídico, Contratación y Patrimonio del ayuntamiento de Aldaia (código del puesto en la RPT A.G.A.6), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2023.

Considerando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 106, de fecha 3 de junio de 2024, aparece publicado el edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre aprobación de las bases del proceso de selección para la provisión definitiva de una plaza de técnico/a de administración general adscrita al servicio de Régimen Jurídico, Contratación y Patrimonio del ayuntamiento de Aldaia (código del puesto en la RPT A.G.A.6), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2023.

Considerando que en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 9869, de fecha 12 de junio de 2024, aparece publicado anuncio relativo a las bases referidas en los dos párrafos anteriores.

Considerando que en el Boletín Oficial del Estado número 157, de 29 de junio de 2024, se publicó el edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre extracto de la convocatoria, en virtud del cual se iniciaba el plazo para presentar solicitudes.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada en fecha 11 de febrero de 2025, se modificaron las bases mencionadas en los apartados anteriores, pasando a ser las bases del proceso de selección para la provisión definitiva de dos plazas de técnico/a de administración general del ayuntamiento de Aldaia (códigos de los puestos en la RPT A.G.A.4 y A.G.A.6), correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2023 y 2024.

Considerando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 37, de fecha 24 de febrero de 2025, aparece publicado el edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre aprobación de las bases del proceso de selección para la provisión definitiva de dos plazas de técnico/a de administración general del ayuntamiento de Aldaia (código de puestos en la RPT A.G.A.4 y A.G.A.6), correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2023 y 2024.

Considerando que en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 10089, de fecha 16 de abril de 2025, aparece publicado anuncio relativo a las bases referidas en los dos párrafos anteriores.

Considerando que en el Boletín Oficial del Estado número 108, de 5 de mayo de 2025, se publicó el edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre extracto de la convocatoria, en virtud del cual se iniciaba nuevo plazo para presentar solicitudes. Estableciéndose en el resuelve tercero del acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada en fecha 11 de febrero de 2025 lo siguiente:

"Tercero.- Las solicitudes presentadas por parte de las personas aspirantes al proceso de selección para la provisión definitiva de una plaza de técnico/a de administración general adscrito al servicio de Régimen Jurídico, Contratación y Patrimonio de este Ayuntamiento de Aldaia correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2023, se tendrán por presentadas en relación al proceso de selección para la provisión definitiva de dos plazas de técnicos/as de administración general de este Ayuntamiento de Aldaia correspondientes a las Oferta de Empleo Público de 2023 y de 2024, no siendo necesaria, por tanto, la presentación de nueva solicitud de participación en el presente proceso de selección. Las personas aspirantes que, según lo establecido en el párrafo anterior, quieran desistir de su solicitud podrán realizarlo, con devolución de las tasas abonadas, con anterioridad a la aprobación de la Resolución de Alcaldía en virtud de la cual se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso de selección para la provisión definitiva de dos plazas de técnicos/as de administración general de este Ayuntamiento de Aldaia."

Considerando que las bases del proceso de selección para la provisión definitiva de dos plazas de técnico/a de administración general del ayuntamiento de Aldaia (código de puestos en la RPT A.G.A.4 y A.G.A.6), correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2023 y 2024, se encuentran publicadas, además, en el tablón de edictos virtual del Ayuntamiento de Aldaia, en la página web municipal y en el Portal de Transparencia, tal y como se establece en el resuelve cuarto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada en fecha 11 de febrero de 2025.

- Segundo. Solicitudes de participación presentadas.

Resultando que el plazo establecido en las referidas bases a efectos de presentación de solicitudes a la convocatoria del referido proceso selectivo ha finalizado (según la base tercera, veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de las dos publicaciones del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado).

Vistos los informes emitidos por la TAG de la Agencia Tributaria Municipal, en fechas 8 y 29 de agosto de 2024 y 4 de junio de 2025, sobre la situación tributaria

de las personas aspirantes en relación al abono de las tasas en la recaudación municipal.

Visto el informe emitido por la psicopedagoga del servicio de Educación, en fecha 29 de agosto de 2024, sobre equivalencia de título universitario.

- Tercero. Composición del tribunal calificador.

Vista la propuesta de tribunal calificador emitida por el concejal delegado de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Secretaría General.

- Cuarto. Atendido que las instancias presentadas por parte de las personas interesadas han sido revisadas, procede aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y nombrar a las personas que van a constituir el tribunal calificador.

- Quinto. Declaración de urgencia en la tramitación del presente proceso de selección.

Considerando lo establecido en el informe emitido por la Secretaría General, con el visto bueno del concejal delegado de Recursos Humanos, Economía, Servicios Externos y Juventud, en fecha 27 de mayo de 2025, justificativo de la tramitación de urgencia del proceso de selección para la provisión definitiva de dos plazas de técnico/a de administración general del Ayuntamiento de Aldaia (OPE 2023 y 2024).

Vista la Resolución de Alcaldía número 2025/1806, de 28 de mayo, en virtud de la cual se declara la tramitación de urgencia del presente proceso de selección, a la vista de los motivos expuestos en el informe mencionado en el párrafo anterior, y, por tanto, se reducen a la mitad todos los plazos establecidos para el procedimiento ordinario (mencionados en la normativa vigente y en las bases de la presente convocatoria), salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

- Sexto. Órgano competente para resolver.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen Local, y las bases sexta y octava de las bases específicas del proceso de selección para la provisión definitiva de dos plazas de técnico/a de administración general del ayuntamiento de Aldaia (códigos de los puestos en la RPT A.G.A.4 y A.G.A.6), correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2023 y 2024, la competencia corresponde a la Alcaldía.

Visto el informe propuesta emitido por el servicio de Personal de fecha 5 de junio de 2025.

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resuelvo:

- Primero. Designar a los miembros del tribunal calificador del proceso de selección para la provisión definitiva de dos plazas de técnico/a de administración general del ayuntamiento de Aldaia (códigos de los puestos en la RPT A.G.A.4 y A.G.A.6), correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2023 y 2024, que

estará integrado por las siguientes personas (de conformidad con lo establecido en la base séptima):

Tribunal titular:

- o Presidenta: Nieves Barrachina Lemos, secretaria general del Ayuntamiento de Aldaia.
- o Secretaria: María Andrés Sangüesa, técnica de administración general del Ayuntamiento de Aldaia.
- o Vocal 1: Eduardo Cristóbal Cuevas López, técnico de administración general del Ayuntamiento de Aldaia.
- o Vocal 2: Jorge Zamora Muñoz, interventor general del Ayuntamiento de Aldaia.
- o Vocal 3: Sofía Duart Navarro, técnica de administración general del Ayuntamiento de Aldaia.

Tribunal suplente:

- o Presidenta: Anna María Miquel Lasso de la Vega, secretaria general del Ayuntamiento de Cullera.
- o Secretaria: Marta Belda Martínez, vicesecretaria del Ayuntamiento de Alaquàs.
- o Vocal 1: María Amparo Expósito Marco, técnica de administración general del Ayuntamiento de Aldaia.
- o Vocal 2: María Gutiérrez Ramos, interventora del Ayuntamiento de Vilamarxant.
- o Vocal 3: María Luisa García Gómez, técnica de administración general del Ayuntamiento de Aldaia.

- Segundo. Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso de selección para la provisión definitiva de dos plazas de técnico/a de administración general del ayuntamiento de Aldaia (códigos de los puestos en la RPT A.G.A.4 y A.G.A.6), correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2023 y 2024:

Personas admitidas:

1. APELLIDO	2. APELLIDO	NOMBRE	DNI
ALBA	DOMENECH	EDUARDO	***0204**
BENAVENT	CUQUERELLA	DAVIT	***2558**
BERMELL	GARCIA	SANDRA	***5765**
BOIX	PEREA	MARIA	***9808**
BOTELLA	CALVO	INMACULADA	***7876**
BRULL	FRANCES	ROSA	***5106**
BUENO	PEREZ	CLARA	***9456**
CALERO	JAEN	MIREIA	***3931**
CHOVER	LLACER	HELENA MARIA	***6025**
ESCORCIA	DUART	CARLA	***1117**
FURIO	DURAN	VICENTE	***3466**
GARCIA	FRIAS	LOURDES	***2873**
GUERRERO	LOPEZ	JOSE CAYETANO	***4156**
HERNANDEZ	MONTOYA	LUIS CARLOS	***6587**
HERRERA	IZQUIERDO	OTILIA	***9641**
LUCAS	IGLESIAS	RAUL	***9991**
LUQUE	CABELLO	CARLA	***3562**

MARCO	GUILLAMON	PATRICIA	***0269**
MARE	VESA	ANA MARIA	***1175**
MARIN	PERIS	MARIA	***8877**
MARTINEZ	TOLEDO	CRISTINA	***5935**
MATA	CHACON	ALEXANDRE	***6231**
OLMOS	MARTINEZ	CRISTINA	***5993**
PERAL	GARCIA	MONICA	***8488**
PEREA	RICO	IRENE	***8591**
ROSER	JIMENEZ	MARIA DEL CARMEN	***9358**
SAIZ	MARTINEZ	LUIS	***8973**
SANCHIS	COLOMINA	ANDREA	***3760**
SENTI	ARTES	CARLA	***6177**
SILLA	ALEXANDRE	ALMUDENA	***8608**
TORRENT	SANCHIS	AMPARO JOSE	***9745**
VERDU	SNART	EMMA	***4153**

Personas excluidas:

1. APELLIDO	2. APELLIDO	NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
ALANDI	ROCAFULL	SALVADOR	***6217**	4
ALVARADO	VALDIVIA	MILKA FABIOLA	***9085**	3 y 4
BONO	SIFRES	ANTONIO	***9510**	5
CABEDO	GONZALEZ	ANA MARIA	***8760**	4
CASTELLANO	ARGENTE	MARINA	***1282**	4
GARCIA	CHELET	CRISTINA	***8761**	3
GARCIA	MUÑOZ	FELIPE	***8954**	5
LOPEZ	BASTOS	MARINA	***1588**	3
RAMOS	HUERTA	JUAN CARLOS	***4586**	1, 2 y 4
SUBIELA	SANCHIS	ELENA RAQUEL	***2432**	3
VENTURA	CLIMENT	GUILLERMO	***5426**	5

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN	
1.	No adjunta el Anexo I donde manifiesta que reúne todas las condiciones exigidas en la base segunda
2.	No firma o no adjunta la parte del Anexo I concerniente a la protección de datos de carácter personal.
3.	No aporta documentación acreditativa de que posee la titulación exigida
4.	No aporta justificante del ingreso de la tasa o documentación acreditativa de las causas de bonificación o reducción de la misma.
5.	No consta pago de la tasa en el informe emitido por la Agencia Tributaria Municipal.

- Tercero. Las personas aspirantes podrán, en un plazo de diez días hábiles, subsanar el defecto que haya motivado la exclusión (en caso de ser subsanable) o realizar las alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistida de su petición. Además, en el mismo plazo podrán formular recusación para con los miembros del órgano técnico de selección, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por su parte, los miembros del órgano técnico de selección recibirán comunicación de la lista de personas admitidas y excluidas y dispondrán del mismo plazo para alegar, en su caso, las causas de abstención en que pudieran incurrir, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la referida Ley 40/2015.



En el supuesto de que no existan alegaciones o reclamaciones realizadas en plazo, la lista provisional devendrá definitiva. En el supuesto contrario, éstas se resolverán, estimándose o desestimándose en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se publicará, asimismo, en los lugares indicados para la publicación de la lista provisional. Esta última publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos.

- Cuarto. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, el tablón de edictos virtual del Ayuntamiento de Aldaia y la página web municipal, que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Aldaia, 5 de junio de 2025.—El alcalde, Guillermo Luján Valero.